

Resolució del conseller de Hacienda y Modelo Económico por la que se realiza la segunda actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para el período 2021-2023

Por Resolución de fecha 11 de febrero de 2021, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico para el período 2021-2023 (PES), publicándose en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9033 de fecha 03.03.2021.

Posteriormente por Resolución de fecha 8 de marzo de 2022 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico se realiza la primera actualización del referido Plan Estratégico, publicándose en el DOGV nº 9319 de 13.04.2022.

Y ello con el fin de dar cumplimiento a la normativa que sobre los planes estratégicos de subvenciones viene dispuesta en el artículo 164 letra a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública del Sector Público instrumental y de Subvenciones, así como en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Plan Estratégico de Subvenciones de esta conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, prevé en su punto 10 que su actualización se realice antes del 30 de abril de los ejercicios de 2022 y 2023, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat.

Visto que la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 (DOGV núm. 9502 de 31.12.2022) contempla en el capítulo IV, de distintos programas presupuestarios de esta conselleria **seis** nuevas líneas de subvención, que a continuación se relacionan:

- ✓ **Línea S1281000**, en el programa 615.30, de la Subdirección General de Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera; Denominación: Convenio de colaboración con la Universidad de Alicante para organización Congreso ERSA.
- ✓ **Línea S1293000**, en el programa 615.30, de la Subdirección General de Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera; Denominación: Apoyo a medidas vinculadas al impulso de la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.
- ✓ **Línea S1299000**, en el programa 121.60, Sistemas de información de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Denominación: Actividades de divulgación tecnológica y promoción del tejido productivo TIC.
- ✓ **Línea S1298000**, en el programa 612.30, Patrimonio de la Generalitat; Denominación: Adquisición Casa Museo Poy de Vila-real.
- ✓ **Línea S1425000**, en el programa 611.10, Dirección y Servicios Generales de la Subsecretaría; Denominación: Bono Cesta de la Compra.
- ✓ **Línea S1426000**, en el programa 615.30, de la Subdirección General de Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera; Denominación: Ayuda económica a los colectivos más vulnerables con préstamo hipotecario sobre vivienda habitual.

Visto que deben ser modificados los importes de la anualidad 2023 de las siguientes trece líneas de subvención, al haberse aprobado en la referida Ley de Presupuestos para 2023 distintos importes a los contemplados en la Resolución por la que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, así como en la Resolución de fecha 8 de marzo, por la que se realizaba la primera actualización.

- ✓ Línea S5114000 del programa presupuestario 611.10, Becas trabajos de interés para la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- ✓ Línea S5122000 del programa presupuestario 611.40, Becas de prácticas profesionales en materia de análisis y estudios en materia de hacienda pública, documentación y estadística.
- ✓ Línea S1276000 del programa presupuestario 612.10, Beca prácticas para el apoyo, información y análisis de programas y proyectos europeos.
- ✓ Línea S7379000 del programa presupuestario 612.10, Becas prácticas titulados superiores.
- ✓ Línea S2586000 del programa presupuestario 612.10, Iniciativas comunitarias y programas europeos.
- ✓ Línea S5100000 del programa presupuestario 612.10, Financiación para proyectos europeos.
- ✓ Línea S5136000 del programa presupuestario 615.30, Incentivos a la inversión empresarial para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Línea X7384000 del programa presupuestario 631.50, Subvención a la ayuda a la financiación de proyectos empresariales.
- ✓ Línea T0237000 del programa presupuestario 611.10, Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques.
- ✓ Línea T0239000 del programa presupuestario 611.10, Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques.
- ✓ Línea S1254000 del programa presupuestario 611.40, Fomento a la formación, investigación y transferencia de conocimiento entre las universidades valencianas y la administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública.
- ✓ Línea S5134000 del programa presupuestario 611.40, Subvenciones destinadas al apoyo a grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

Visto que en la Ley de Presupuestos para la anualidad 2023 no se contemplan las siguientes líneas de subvención, que sí que estaban previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones:

- ✓ Línea S5139000, del programa presupuestario 121.70 Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Denominación: Ayudas para la recepción o acceso a la televisión digital en zonas con carencias de cobertura TDT.
Se trata de una actuación cuyos destinatarios son ciudadanos o entidades con objeto de mejorar el acceso a servicios digitales, en concreto a los servicios de comunicación audiovisual televisiva difundidos actualmente mediante TDT. Las competencias para el impulso de este tipo de actuaciones las tiene actualmente la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y, por tanto, ya no se contemplan dentro de las actividades de la DGTIC.
- ✓ Línea S7367000, del programa presupuestario 612.10, de la Dirección General de Fondos Europeos; Denominación: Una beca para prácticas de titulados superiores para el seguimiento y verificación de los Programas Operativos CV 2014-2020.

La baja de esta línea se ha debido a la incorporación al Servicio de Verificación de los Fondos Europeos de tres personas, para las que se ha tenido que buscar espacio físico adecuado y que están realizando entre otras tareas, las que estaban previstas que llevara a cabo el becario/a dentro de su plan de trabajo tutorizado en este servicio.

- ✓ Línea S5121000, del programa presupuestario 615.20. Actuaciones sobre el Sector Público, de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio; Denominación: Becas para prácticas

profesionales en materia de análisis y estudios relativos a gestión económica financiera y de recursos humanos del Sector Público Instrumental, así como ordenación jurídica y planificación del Sector Público.

En el año 2022 se habían incluido en el capítulo IV, al igual que en años anteriores, tres becas para prácticas profesionales de análisis y estudios relativas a gestión económica financiera del Sector Público Instrumental, así como ordenación jurídica y planificación del Sector Público. Se pretendía seleccionar a tres becarios durante 12 meses. Debido a la pandemia no se pudo contratar a ningún becario.

Se ha eliminado esta partida para el ejercicio 2023, al no disponer de espacio suficiente en los despachos para ubicar a los becarios, debido a las medidas de distancia de seguridad adoptadas por motivo del COVID-19 y, posteriormente, por el traslado de edificio de la Dirección General.

- ✓ Línea S5115000, del programa presupuestario 615.30, Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política financiera; Denominación: Becas para prácticas de personas con titulación universitaria superior en la planificación, seguimiento, evaluación de programas en materia de modelo económico, así como su comunicación y difusión.

Las tareas asignadas a la Subdirección General de Modelo Económico para la gestión de los expedientes de ayudas a la solvencia empresarial tras la pandemia por COVID-19 -Plan Resistir Plus- han supuesto una gran carga de trabajo que aún continúa, lo que a su vez ha provocado que la parte de evaluación de programas en materia de modelo económico, así como su comunicación y difusión, haya quedado en un segundo plano, no siendo necesaria la adjudicación de estas becas.

- ✓ Línea S1249000, del programa presupuestario 615.30, Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política financiera; Denominación: Apoyo a medidas formativas y laborales directamente vinculadas a proyectos de inversiones empresariales para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

El impacto que ha tenido en la Subdirección General de Modelo Económico la gestión de las ayudas de solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de COVID-19 -Plan Resistir Plus-, junto con la tramitación de otras ayudas que ya se venían gestionando en la subdirección, como las ayudas para inversiones empresariales y los convenios con universidades públicas y otras entidades, cuyo objetivo es precisamente contribuir a la transformación del modelo económico en la Comunitat Valenciana, ha conllevado la imposibilidad de abordar la convocatoria de las ayudas de esta línea de subvención.

- ✓ Línea S1256000, del programa presupuestario 615.30, Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política financiera; Denominación: Premios a proyectos que aporten soluciones en los ámbitos productivo, social, medioambiental e innovación.

La mayor parte del esfuerzo de la Subdirección General de Modelo Económico está centrado actualmente en tareas de gestión de ayudas, como son las de solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de COVID-19 -Plan Resistir Plus-, las ayudas para inversiones empresariales, así como convenios con universidades públicas y otras entidades, que contribuyan a la

transformación del modelo económico en la Comunitat Valenciana, lo que ha supuesto la imposibilidad de convocar los premios de esta línea de subvención.

- ✓ Becas del IVF, programa presupuestario 631.50

Desde el año 2020, con la pandemia del Covid-19 la actividad crediticia del IVF se ha incrementado multiplicando hasta por seis veces el volumen de financiación solicitada y concedida. Este incremento extraordinario de la actividad supone que la dedicación del personal al personal en formación no es suficiente para garantizar una adecuada atención de las personas beneficiarias de las becas. Ello ha motivado que en el año 2020 no se convocaran, ni en 2021, ni en 2022, ni es previsible que durante el 2023 se vayan a convocar.

- ✓ Línea X7384000 del programa presupuestario 631.50 del Instituto Valenciano de Finanzas.

Esta línea presupuestaria tenía como finalidad (i) bonificar los intereses de la financiación del IVF, (ii) bonificar el coste de los avales de SGR y (iii) realizar aportaciones al fondo de provisiones técnicas de SGR. Debido al incremento de la financiación solicitada y concedida por el IVF, el importe destinado a la bonificación de los intereses de la financiación consume el presupuesto por lo que no se van a convocar ayudas para bonificar el coste de los avales, que es la subvención incluida en el plan estratégico de subvenciones.

Visto el artículo 6.1.a) de la Resolución de 8 de junio de 2022 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de delegación de determinadas competencias en órganos de esta Conselleria (DOGV nº 9360, de 13 de junio de 2022), que establece: ***“Delegar en la persona titular de la Subsecretaría de esta conselleria las siguientes atribuciones en materia de subvenciones: a) La aprobación del plan estratégico de subvenciones de la conselleria y su sector público”.***

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución de 11 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023,

RESUELVO

Primero. Aprobar la segunda actualización, correspondiente al ejercicio 2023, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico para el período 2021-2023, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Tercero. Ordenar su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como en el Portal de Transparencia de la <https://qvaoberta.gva.es/va/>, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 14.3 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la citada ley.

EL SUBSECRETARIO

II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO 2021-2023

INDICE

1. Introducción
2. Fundamento jurídico
3. Principios Generales
4. Principales elementos del Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (CHME)
 - a) Ámbito subjetivo
 - b) Objetivos estratégicos
 - c) Periodo de vigencia
5. Aprobación y eficacia
6. Modificación
7. Financiación
8. Modalidades de concesión
9. Líneas y dotación total
10. Seguimiento evaluación del PES 2021-2023
 - a) Actualización anual del PES 2021-2023 de la CHM
 - b) Informe anual del PES 2021-2023 de la CHME
11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

1. INTRODUCCIÓN

A la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración de la Generalitat Valenciana, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Consell en materia de hacienda, modelo económico y financiación. También es la encargada de la propuesta y ejecución de las políticas del Consell en materia de sector público instrumental de la Generalitat, excepto sus organismos autónomos y los consorcios sanitarios, patrimonio, proyectos y fondos europeos y tecnologías de la información y la comunicación de la Administración.

En este entorno competencial el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento que nos permite:

- a) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- b) La planificación política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- c) Medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se observen, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

Por otra parte, la planificación estratégica de la actividad subvencional constituye un instrumento valioso para orientar la actuación de la Conselleria con vistas a alcanzar importantes mejoras:

- **Mejora de la eficiencia:** los planes estratégicos de subvenciones facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos y recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual

redunda en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayuda a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.

- **Mejora de la eficacia:** el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de estos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- **Mejora de la transparencia:** la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que la ciudadanía conozca cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno define como *“información institucional, organizativa y de planificación”* que debe ser objeto de publicidad activa, precepto al que se remite también el artículo 10 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana (DOGV Núm. 9323 / 22.04.2022)
- **Mejora del servicio a la ciudadanía:** los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a proporcionar una información útil y de calidad sobre las previsiones de la Conselleria en materia de ayudas, a quienes puedan beneficiarse.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

Consciente de la importancia de una planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece en el párrafo 1 del artículo 8: *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Esta previsión de la citada Ley encuentra su desarrollo reglamentario en la sección 1ª del capítulo III del título preliminar, artículos 10 a 15, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS) donde se regula el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones; los principios directores a los que deben ajustarse; la competencia para su aprobación; su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto, y se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (Artículo 31.2 C.E.) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 que *“Aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un*

periodo de vigència de tres anys, salvo que, previa justificació de la peculiar naturalesa del sector afectado resulte oportuno fijar una duració distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley”.

En ejecución de lo previsto en estas normas legales, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico ha elaborado el II Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para los ejercicios 2021-2023.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 está suponiendo una continuidad con el anterior plan al mantenerse para las anualidades 2021 y 2022 los mismos objetivos. No obstante para la anualidad 2023, tras una reevaluación de la actuación "Ayudas para la recepción o acceso a la televisión digital en zonas con carencias de cobertura TDT", prevista en el marco del Objetivo nº 8: "Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana", a la vista de que el objeto final de las dichas ayudas es la mejora en el acceso a los servicios digitales por parte de ciudadanos y entidades, se ha considerado una actuación perteneciente al ámbito de la "Sociedad Digital", y, por tanto, bajo competencia de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. En concreto, la Secretaría Autónoma de Innovación y Transformación Digital tiene entre sus competencias las estrategias de digitalización de la Comunitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 10 del Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Por tanto, ya no se contempla la ejecución de estas ayudas por parte de la DGTIC, y, por consiguiente, se han excluido del presente Plan, suprimiendo, en consecuencia, el objetivo en el que se enmarcaba, al tratarse de la única actuación establecida bajo dicho objetivo.

No obstante lo anterior, y comoquiera que la DGTIC tiene en sus presupuestos para 2023 una nueva línea de ayudas para la divulgación de actividades tecnológicas, se ha renombrado el objetivo nº 8 pasando a denominarse "Divulgación Tecnológica y promoción del tejido productivo TIC".

Asimismo, deben tenerse en cuenta las situaciones excepcionales producidas y, en especial, la coyuntura impuesta como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el incremento de los costes energéticos, derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el alza generalizada de precios, que ha sido contestada por las autoridades monetarias mediante el endurecimiento de la política monetaria vía incremento continuado de los tipos de interés. Las situaciones descritas afectan de manera relevante en el desarrollo de las competencias que afectan a este departamento.

Para paliar estas graves consecuencias económicas y sociales provocadas tanto por la Covid 19, la guerra de Ucrania, el incremento de la tasa de inflación y el aumento de los tipos de interés, esta conselleria ha venido implementado diversas ayudas. Así en agosto de 2022 se concedieron ayudas a los trabajadores autónomos, inscritos como tales en el Régimen Especial de Autónomos, incorporándose un nuevo objetivo nueve (9º) denominado *Medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales provocadas por la Covid 19 y la guerra de Ucrania*. Este objetivo permanece también esta anualidad 2023 contemplando dos nuevas líneas de subvención. La primera de ellas consiste en una ayuda directa a personas físicas con bajo nivel de ingresos, denominado "Bono Cesta de la Compra", con la finalidad de paliar los efectos negativos de la subida de los precios de los productos de alimentación. La segunda línea de subvención consiste en una ayuda directa dirigida a los colectivos más vulnerables con préstamo hipotecario sobre la vivienda habitual en régimen de tipo de interés variable y con residencia habitual en la Comunitat Valenciana, y tiene por finalidad reducir la probabilidad de la pérdida de la vivienda habitual por parte de esos colectivos por no poder afrontar el pago de las cuotas hipotecarias.

Asimismo, por parte de la Dirección general de sector público y patrimonio han incorporado para esta anualidad 2023 un nuevo objetivo décimo (10º) denominado Ayuda y colaboración con las Entidades Locales en la conservación y adquisición de patrimonio histórico cultural, cuyo beneficiario será el Ayuntamiento de Vila-real para la adquisición de la casa museo Poy de la citada localidad.

El presente plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de esta.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Este Plan se concibe y articula con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta Conselleria, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones en que se materialice la concesión de las subvenciones se realizarán de acuerdo con los principios siguientes:

- Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención, esto sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo que establece la norma aplicable, tendrá que contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, que posibilite el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por lo cual se establecen diferenciaciones en el régimen jurídico aplicable ante una justificación objetiva y razonable.
- Principio de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados, sin sobrepasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

4. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

a) Ámbito subjetivo

Según dispone el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de cada conselleria abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba contempla todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como por el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), ente del sector público instrumental adscrito a esta Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

b) Objetivos estratégicos

El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico establece que es este departamento el encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de política presupuestaria, tributaria, gasto público, gestión de tesorería, juego, política financiera, modelo económico y financiación, sector público instrumental de la Generalitat, patrimonio, proyectos y fondos europeos y tecnologías de la información y la comunicación de la Administración.

Desde este compromiso, el II Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2021-2023, pretende seguir dotando a esta Conselleria de un instrumento de gestión, planificación y control de su actividad y política de subvenciones con los objetivos estratégicos que se relacionan a continuación. Los siete primeros coinciden con los que tenía en el I Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020.

1. Fomento de la formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
2. Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.
3. Apoyo a sectores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.
4. Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación del ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.
5. Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.
6. Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.
7. Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.
8. Divulgación Tecnológica y promoción del tejido productivo TIC.
9. Medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales provocadas por la Covid 19 y la guerra de Ucrania.

10. Ayuda y colaboración con las Entidades Locales en la conservación y adquisición de patrimonio histórico-cultural

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en la conselleria, y los centros gestores, atendiendo a los Presupuestos aprobados para la anualidad 2023 es la siguiente:

Objetivos estratégicos	Programas presupuestarios	Líneas Presupuestarias	Centros Gestores
1º Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico	611.10	S5114000	Subsecretaría
	612.10	S7379000 y S1276000	D.G Fondos Europeos
	611.40	S5122000	Subdirección General de Financiación Autonómica y Política Financiera de la D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
2º Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa	612.10	S2586000	D.G Fondos Europeos
3º Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales	612.10	S5100000	D.G. Fondos Europeos
4º Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial	613.10	S1255000	D.G. Tributos y Juego

competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos			
5º Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana	615.30	S5136000	Sub. General Modelo Económico, de la DG Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
6º Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social	611.10 615.30	S0237000 y S0239000 S1248000, S1250000, S1281000, S1293000 y S5132000	Subsecretaría Sub. General Modelo Económico, de la DG Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
7º Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos	611.40	S1254000 y S5134000	Subdirección General de Financiación Autonómica y Política Financiera de la D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera

8º Divulgación Tecnológica y promoción del tejido productivo TIC	121.60	S1299000	D.G Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
9º Medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales provocadas por la Covid 19 y la guerra de Ucrania	611.10 615.30	S1425000 S1426000	Subsecretaria Sub. General Modelo Económico, de la DG Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
10º Ayuda y colaboración con las Entidades Locales en la conservación y adquisición de patrimonio histórico- cultural	612.30	S1298000	D.G. Sector Público y Patrimonio

c) Periodo de vigencia

De acuerdo con el artículo 164 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por las actividades a subvencionar por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el II Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento del Consell tendrá vigencia en el periodo 2021-2023.

5. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el II Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como su primera actualización han sido aprobadas por la persona titular de la Conselleria.

No obstante lo anterior y vista la Resolución de 8 de junio de 2022 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de delegación de determinadas competencias en órganos de esta Conselleria (DOGV nº 9360, de 13 de junio de 2022), que establece: “**Delegar en la persona titular de la Subsecretaría de esta conselleria las**

siguientes atribuciones en materia de subvenciones: a) La aprobación del plan estratégico de subvenciones de la conselleria y su sector público”, esta Resolución de la segunda actualización es firmada por el Subsecretario de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Este Plan Estratégico de Subvenciones, en su segunda actualización producirá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, el II PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en marcha de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

6. MODIFICACIÓN

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, si del seguimiento de la eficiencia de las líneas de subvenciones previstas, se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, éste tendrá que ser objeto de modificación.

Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación, si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención, para conseguir un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La existencia de modificaciones no podrá perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidos y que hubieran desarrollado las prestaciones comprometidas con la administración.

7. FINANCIACIÓN

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, los Presupuestos de la Generalitat.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

No obstante, la línea de subvención del Objetivo 1º, línea S7379000 (Beca prácticas titulados superiores) así como las ayudas para aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional del Objetivo nº2, Línea de subvención S2586000 (Iniciativas comunitarias y programas europeos), vienen cofinanciadas al 50% por la Unión Europea. Estas dos líneas están en el programa presupuestario de la Dirección General de Fondos Europeos.

8. MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y del IVF serán otorgadas:

a) En régimen de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Estas bases reguladoras tendrán la consideración de disposiciones de carácter general y serán aprobadas mediante orden por la persona titular de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En el Anexo I se establece la relación de subvenciones de concesión genérica en régimen de concurrencia competitiva. Va acompañado de sus correspondientes fichas individualizadas por línea de subvención.

b) Por concesión directa

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y se formalizará de forma habitual mediante el instrumento jurídico del convenio.

En el Anexo II se establece la relación de subvenciones de concesión directa, y va acompañado de sus correspondientes fichas individualizadas por línea de subvención.

9. LÍNEAS Y DOTACIÓN TOTAL

Para la anualidad 2021 se contemplaba un total de 22 líneas de subvención, por un importe total de 25.736.070'00 €. A mediados de julio, al incorporarse una nueva línea S1024000 dotada con 647.081.980'00€, pasó el PES a tener 23 líneas y una dotación de 672.818.050'00 de euros. (*)

En la 1ª actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, para su anualidad 2022 se mantuvo el mismo número de líneas de subvención, 23, con un importe total de **16.448.700,00** de euros. En fecha 5 de agosto de 2022 se aprobó por el Pleno del Consell una ampliación de crédito en el capítulo 4 del programa presupuestario 61.10 Dirección y Servicios Generales de la Subsecretaria de esta conselleria de Hacienda y Modelo Económico para dar cobertura a las ayudas al Plan Reactiva, Línea S1080, aprobadas por Decreto Ley 5/2022, de 1 de julio, por un importe final de **16.571.400'00**, por el que se regulaba la concesión directa de ayudas de apoyo a los trabajadores autónomos, inscritos como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia [DOGV nº 9375 de 5 de julio 2022). Por tanto, el importe total de la anualidad 2022 fue de **33.020.100'00** de euros.

Para esta anualidad 2023 se contempla un total de 21 líneas de subvención, por un importe total de **38.085.900,00 euros**.

Las siguientes tablas analizan: en la primera, la distribución por centros directivos del número e importe de las líneas de subvenciones contempladas; en la segunda tabla la distribución por objetivos estratégicos del número e importe de las líneas y por último en la tercera tabla, su distinción por Capítulos presupuestarios,

así como el porcentaje por líneas genéricas o de concurrencia competitiva frente a las nominativas. Y todas ellas con los datos recogidos de la Ley de Presupuestos para 2023.

Dirección Generalitat	Número líneas	%	Dotación prevista 2023	%
Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera	10	47'62	24.536.000,00	64'42
Fondos Europeos	4	19'05	1.073.700,00	2'82
Tributos y Juego	1	4'76	30.000,00	0'08
DGTIC	1	4'76	90.000,00	0'24
Subsecretaria	4	19'05	10.356.200,00	27'19
Sector Público y Patrimonio	1	4'76	2.000.000,00	5'25
TOTAL	21	100	38.085.900,00	100

(*) En la aprobación del PES en la ficha nº 21 se consignó para la anualidad 2021, 150.000'00€ cuando lo aprobado por presupuestos era 200.000'00€. Se corrigió el error en la 1ª actualización. Además, hubo una minoración de 6.000.000'00 de euros de la línea S5136000 (Ficha nº 11). Por tanto, el importe correcto de la dotación del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 hubiera sido de 19.786.070'00€ en lugar de la que fue aprobada que era 25.736.070'00€. Y sumando a esta cantidad la incorporación a mediados de julio de la línea S1024000 (Ficha 23) por importe de 647.081.980'00 hubiera tenido un presupuesto total de **666.868.050'00€** en lugar de la que figura en la Resolución de aprobación que es 672.818.050'00€.

Objetivos Estratégicos	Número líneas	%	Dotación prevista 2023	%
Objetivo nº1	4	19'05	70.900,00	0'19
Objetivo nº2	1	4'76	545.000,00	1'43

Objetivo nº3	1	4'76	500.000,00	1'31
Objetivo nº4	1	4'76	30.000,00	0'08
Objetivo nº5	1	4'76	11.900.000,00	31'24
Objetivo nº6	7	33'33	6.580.000,00	17'28
Objetivo nº7	2	9'52	370.000,00	0'97
Objetivo nº8	1	4'76	90.000,00	0'24
Objetivo nº 9	2	9'52	16.000.000,00	42'01
Objetivo nº 10	1	4'76	2.000.000,00	5'25
TOTAL	21	100	38.085.900,00	100

	Número líneas	%	Dotación total	%
Capitulo IV	16	76'19	23.799.900,00	62,49
Capitulo VII	5	23'81	14.286.000,00	37,51
TOTAL	21	100	38.085.900,00	100
Nominativas	9	42'86	21.700.000,00	56'98
Genéricas*	12	57'14	16.385.900,00	43'02
TOTAL	21	100	38.085.900,00	100

(*) Se han incluido aquí las dos líneas S1425000 y S1426000 que aunque son de concesión directa no son nominativas.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2021-2023

a) Actualización anual del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento General de Subvenciones, el II PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico es actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización del II Plan se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios 2022 y 2023. Para ello, anualmente, cada una de las direcciones generales, así como el IVF hará el seguimiento de las subvenciones convocadas o a convocar en su ámbito de actuación, teniendo en cuenta lo previsto en las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat.

b) Informe anual del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento General de Subvenciones (RGS), la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico emitirá antes del 30 de mayo de 2022 y 2023 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de mayo de 2024, se realizará un informe final de evaluación del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Para realizar las evaluaciones del Plan, anualmente cada una de las direcciones generales y el IVF hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

A tal efecto, se elaborará por los citados centros directivos un informe justificativo con las especificaciones siguientes:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y personas o entidades beneficiarias.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos, en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Conclusiones o valoración global.
- e) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o propuestas de modificación o actualización.

11. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GENERO

En la ejecución de los objetivos del PES, se tendrá en cuenta, cuando ello sea posible, la perspectiva de género e igualdad de oportunidades. Igualmente, en los procesos de selección de personal previstos en el PES, se procurará que los mismos cumplan con los criterios de presencia equitativa de mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las distintas bases reguladoras y las resoluciones de las convocatorias establecerán, cuando proceda, criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, en las subvenciones nominativas se contemplará, cuando proceda, actuaciones para la efectiva igualdad de género.

ANEXO I

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

4 líneas de subvención del Capítulo IV

- Línea S5114000 Becas trabajos de interés para Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. Programa 611.10 (ficha nº1)
- Línea S7379000 Beca prácticas titulados superiores. Programa 612.10 (ficha nº4)
- Línea S1276000 Beca prácticas para el apoyo, información y análisis de programas y proyectos europeo. Programa 612.10 (ficha nº 24)
- Línea S5122000 Becas de prácticas profesionales en materia de análisis y estudios en materia de hacienda pública, documentación y estadística. Programa 611.40 (ficha nº 25)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S2586000 Iniciativas comunitarias y programas europeos. Programa 612.10 (ficha nº7)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S5100000 Financiación para proyectos europeos. Programa 612.10 (ficha nº 8)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

1 línea de subvención Capítulo VII

- Línea S5136000 Incentivos a la inversión empresarial para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana. Programa 615.30 (ficha nº11)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S1293999 Apoyo a medidas vinculadas al impulso de la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana. Programa 615.30 (Ficha 28) NUEVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7 Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control de fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.

2 líneas de subvención, ambas del Capítulo VII

- Línea S1254000 Fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre las universidades valencianas y la administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública. Programa 611.40 (ficha nº20)
- Línea S5134000 Subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana. Programa 611.40 (ficha nº21)

ANEXO II

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S1255000 Convenio de colaboración con la Universidad de Valencia para la creación de la Cátedra de Tributación Autonómica. Programa 613.10 (ficha nº 9)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social

5 líneas de subvención del Capítulo IV

- Línea S0237000 Financiación gastos de personal y funcionamiento del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE). Programa 611.10 (ficha nº15)

- Línea S1248000 Convenio de colaboración con las universidades del Sistema Universitario Valenciano público que figuran en anexo para la Red de Cátedras para la Transformación del Modelo Económico. Programa 615.30 (ficha nº17)
- Línea S1250000 Convenio de colaboración con ASCER. Programa 615.30 (ficha nº18)
- Línea S5132000 Convenio de apoyo a la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, para transformación modernizadora del capital humano. Programa 615.30 (ficha nº19)
- Línea S1281000 Convenio de colaboración con la Universidad de Alicante para organización Congreso ERSA. Programa 615.30 (ficha nº 27) NUEVA

1 líneas de subvención del Capítulo VII

- Línea S0239000 Financiación operaciones de capital del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) Programa 611.10 (ficha nº16)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 Divulgación Tecnológica y promoción del tejido productivo TIC

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S1299000 Actividades de divulgación tecnológica y promoción del tejido productivo TIC. Programa 121.60 (ficha nº 29) NUEVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 9 Medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales provocadas por la Covid 19 y la guerra de Ucrania.

2 líneas de subvención, ambas del Capítulo IV

- Línea S1425000 Bono Cesta de la Compra. Programa 611.10 (ficha nº 31) NUEVA
- Línea S1426000 Ayuda económica a los colectivos más vulnerables con préstamo hipotecario sobre vivienda habitual. Programa 615.30 (ficha nº 32) NUEVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 10 Ayuda y colaboración con las Entidades Locales en la conservación y adquisición de patrimonio histórico-cultural

1 línea de subvención del Capítulo VII

- Línea S1298000 Adquisición Casa Museo Poy de Vila-real. Programa 612.30 (Ficha 30) NUEVA